



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.846.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra F - N° 273.330/1 - Fichero N° 73 - Tomo 1, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08171-1; y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley Provincial N° 13.532, se establece un régimen general para la constitución de Entes de Coordinación de Áreas Metropolitanas dentro del territorio de la Provincia y el reconocimiento de los existentes, nombrando a Rafaela como ciudad con facultades para promover y constituir dichos entes.

Que el ECOM tiene como objetivo general institucionalizar el Área Metropolitana de la Gran Rafaela a través de la conformación de un organismo dotado de personalidad jurídica propia; el que funcionará como ámbito de planificación, estudio, promoción y gestión aportando a la solución consensuada y corresponsable de las problemáticas metropolitanas.

Que por intermedio del Convenio Constitutivo se establece que el órgano deliberativo y de decisión en la conducción del ECOM será el Consejo de Gobierno. El mismo está compuesto por todos los Intendentes y Presidentes de Comuna de las localidades que voluntariamente adhieran al ECOM y un representante del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, quienes se desempeñarán con carácter ad-honoren.

Que asimismo contará con el Directorio, constituido como el órgano ejecutivo de las decisiones del Consejo de Gobierno y ejerce la representación legal del Ente por medio de su Presidente y para las funciones administrativas del Ente se contará con una Secretaría Ejecutiva.

Que, para asesoramiento y consulta sobre los temas vinculados a sus funciones, el ECOM podrá contar con un Consejo Técnico Consultivo. Dicho organismo se integrará con especialistas vinculados a universidades y grupos de investigación públicos y privados con reconocida trayectoria, como así también con representantes de instituciones del sector privado, de la sociedad civil o de organismos públicos con actuación en el área.

Que para alcanzar el objetivo antes mencionado resulta necesaria la creación de un organismo jurídico administrativo dotado de personalidad jurídica propia, el que se constituirá en un organismo permanente que funcione como ámbito de planificación, estudio, promoción y gestión aportando a la solución consensuada y corresponsable de las problemáticas metropolitanas.

Que en el marco de esta ley, en fecha 19 de Octubre de 2016, se suscribió un Convenio entre la Municipalidad de Rafaela, la Municipalidad de Sunchales y las Comunas de Aldao, Aurelia, Ataliva, Bauer y Sigel, Bella Italia, Bigand, Castellanos, Clucellas, Colonia Cello, Iturraspe, Raquel, Fraga, Egusquiza, Esmeralda, Estación Clucellas, Eustolia, Fidela, Galisteo, Garibaldi, Hugentobler, Humberto Primo, Josefina, Lehmann, Margarita, María Juana, Marín, Mahuá, Roca, Ramona, Saguier, San Antonio, Santa Clara de Saguier, San Vicente, Susana,

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Tacural, Tacurales, Vila, Villa San José, Virginia, Zenón Pereyra, con el propósito de conformar el Ente de Coordinación Área Metropolitana Gran Rafaela -ECOM RAFAELA- el que fuera ratificado mediante Decreto N° 44.582 de fecha 30 de Noviembre de 2016, dictado ad-referéndum del Concejo Municipal, siendo por ende necesario proveer sobre el particular.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refrédase el Decreto N° 44.582 de fecha 30 de Noviembre de 2016 a través del cual se ratificó el Convenio de fecha J 9 de Octubre de 2016 suscripto entre la Municipalidad de Rafaela y entre el Municipio de Sunchales y las Comunas de Aldao, Aurelia, Ataliva, Bauer y Sigel, Bella Italia, Bigand, Castellanos, Clucellas, Colonia Cello, Iturraspe, Raquel, Fraga, Egusquiza, Esmeralda, Estación Clucellas, Eustolia, Fidela, Galisteo, Garibaldi, Hugentobler, Humberto Primo, Josefina, Lehmann, Margarita, María Juana, Marini, Mahuá, Roca, Ramona, Saguier, San Antonio, Santa Clara de Saguier, San Vicente, Susana, Tacural, Tacurales, Vila, Villa San José, Virginia y Zenón Pereyra, para la conformación del Ente de Coordinación Área Metropolitana Gran Rafaela (ECOM Gran Rafaela).

Art. 2º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a elaborar y suscribir la documentación requerida para poner en funcionamiento dicho ente, haciendo uso de las facultades que la normativa le confiere y a integrar los órganos que lo conforman, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 13.532 Y su Decreto Reglamentario N° 1393.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los quince días del // mes de noviembre del año dos mil// dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela